

FORMATO N° 20

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-SIE-001-2025-OEC-UNJBG-1
		Fecha del informe	18/03/2025

2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	RECTOR
---	---	--------

3	ANTECEDENTES
<p>Mediante MEMORANDO N° 094-2025-REDO/UNJBG de fecha 05 de marzo de 2025, se aprueba el expediente de contratación para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE VERDURAS CON FICHA TÉCNICA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, mediante un procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Asimismo, mediante MEMORANDO N° 105-2025-REDO/UNJBG de fecha 07 de marzo se aprueban las bases administrativas, publicándose su convocatoria el 07 de marzo de 2025, habiéndose desarrollado las etapas de registro de participantes, presentación de ofertas, mejora de precios y admisión de oferta de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE VERDURAS CON FICHA TÉCNICA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-OEC-UNJBG-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM PAQUETE

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		
Se presentaron dos (2) ofertas, pero una oferta válida, debido a:		
01 oferta, fue descalificada por no presentar el requisito de calificación exigido.		x

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	x
6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.	
6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.	
6.7	Otras[7]

190

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [8] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	x
7.5	Otros [9]	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>Solo existió una oferta válida y al ser un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica se requieren dos ofertas válidas ya que el numeral 65.1. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas, cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas". En ese sentido se sugiere que se convoque una Adjudicación Simplificada para garantizar el cumplimiento de los fines, metas y objetivos conforme a los principios de libertad de concurrencia, eficacia y eficiencia de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Nota: El postor descalificado no cumplió con sustentar adecuadamente su certificado de autorización emitido por SENASA.</p>	
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Remitir al área usuaria, Unidad de Comedor Universitario, a fin de que se sirva analizar respecto a la declaración de desierto del procedimiento de selección.</p> <p>2.- Que, el área usuaria, comunique a la Unidad de Abastecimientos si persiste o no su necesidad y si realizó modificaciones a su requerimiento.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>	
9		
	<p>CPC. VILMA ANGELICA MAQUERA MARCA</p> <p>REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	